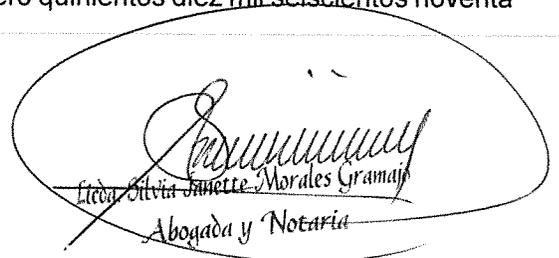




En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, los suscritos:

HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) del siete de octubre de dos mil veintidós, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) del diez de octubre de dos mil veintidós, autorizada por la Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del diecisiete de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ROGELIO ESTUARDO MORALES AGUIRRE**, de cuarenta y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, treinta y cinco mil cuatrocientos seis, cero ciento uno (2467 35406 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **PROTECCIÓN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete por el notario Francisco Ramón Asensio Dubón, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos diez mil seiscientos noventa


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

(510690), folio doscientos uno (201) del libro cuatrocientos cuarenta y tres (443) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS CONTROLADORAS PARA EL SISTEMA DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente:

a) El doce de agosto de dos mil veintidós, el Banco y el Contratista suscribieron en documento privado con legalización de firmas, contrato de adquisición de tarjetas controladoras para el sistema de alarmas y control de acceso, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; b) En oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, número cero diecinueve mil novecientos treinta y ocho (019938) del veintisiete de octubre de dos mil veintidós, el Contratista solicitó a el Banco prórroga de sesenta y cinco (65) días calendario para la entrega de las tarjetas controladoras para el sistema de alarmas y control de acceso; c) El Gerente General del Banco de Guatemala, mediante Acuerdo de Gerencia General Número noventa y nueve guion dos mil veintidós (99-2022), del ocho de noviembre de dos mil veintidós, acordó aprobar, por única vez, la prórroga de sesenta y cinco (65) días calendario para la entrega de las tarjetas controladoras para el sistema de alarmas y control de acceso, lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista, en oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, cero tres mil cuatrocientos noventa (03490) del ocho de noviembre de dos mil veintidós. **SEGUNDA: (Objeto)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, por única vez, el plazo para la entrega de las tarjetas controladoras para el sistema de alarmas y control de acceso a que



se hizo referencia en dicha cláusula, por sesenta y cinco (65) días calendario, contado a partir del once de noviembre de dos mil veintidós, por lo que vencerá el catorce de enero de dos mil veintitrés, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de adquisición de tarjetas controladoras para el sistema de alarmas y control de acceso, suscrito entre el Banco y el Contratista, el doce de agosto de dos mil veintidós. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición de tarjetas controladoras para el sistema de alarmas y control de acceso, suscrito entre el Banco y el Contratista el doce de agosto de dos mil veintidós, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez. **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, como notario

DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el

día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **ROGELIO ESTUARDO MORALES AGUIRRE**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, treinta y cinco mil cuatrocientos seis, cero ciento uno (2467 35406 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad Protección Electrónica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan una **PRÓRROGA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS CONTROLADORAS PARA EL SISTEMA DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESO**, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mí:

Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

